

**CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

Cuartel General, 17 de enero de 2010.

Señor Capitán

Según lo dispuesto el N° 10 del Artículo 29 y N° 2 del Artículo 30, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, las facultades otorgadas al Comandante en el Acuerdo N° 25 del Directorio de la Institución, y la necesidad de contar con una norma permanente con los deberes y atribuciones de los Capitanes de Guardia, con esta fecha se ha dictado la siguiente,

ORDEN DEL DIA N° 21 / 2011

El Capitán de Compañía, para poder ser nombrado Capitán de Guardia debe tener como mínimo tres años de haber ocupado el cargo, aunque sea en períodos distintos, independiente de la antigüedad que tenga como voluntario de la Institución.

El número de Capitanes para integrar el rol de Capitanes de Guardia será dispuesto por el Comandante de acuerdo a las necesidades del servicio, por lo que no necesariamente podrán ser designados todos aquellos Capitanes que cumplan con el requisito de años en el cargo.

Los deberes y atribuciones del Capitán de Guardia son:

1. Mientras dure la capitanía de guardia, deberá entregar el mando de su Compañía a quien corresponda.
2. Tendrá el primer lugar para asumir el mando del Cuerpo en ausencia de los Comandantes.
3. Actuará en conjunto con el Comandante de Guardia.
4. Deberá concurrir al Cuartel General todos los días hábiles de su Guardia, lugar donde atenderá todas las contingencias del servicio de 19:00 a 21:00 horas.
5. Atenderá a los Oficiales, Voluntarios, Personal Rentado y público en general, relacionado con materias de su incumbencia.
6. En casos calificados, habiendo coordinado con el Comandante de Guardia y el Departamento de Servicios Administrativos, autorizará variaciones a la pauta de días de permiso dispuesta por Orden del Día del Comandante.
7. Se mantendrá atento a cualquier contingencia a través de un permanente contacto con la Central de Alarmas y Telecomunicaciones.
8. El orden rotativo que establece la Orden del Día del nombramiento de Capitanes de Guardia, sólo podrá variarse con la autorización expresa del Comandante de Guardia.
9. El cambio de Guardia de los Capitanes, se efectuará en su oficina, ubicada en el Cuartel General los días lunes a las 20:00 horas. Oportunidad que deberá entregar al Capitán de Guardia entrante, un informe escrito y detallado de las novedades del servicio, además deberá hacer devolución del casco y del brazalete de Capitán de Guardia y de los distintivos que para estos efectos le sean proporcionados por la Comandancia.

**CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

10. Concurrirá a todos los Incendios de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, integrándose a la Comandancia y podrá reemplazar al Comandante de Guardia si éste lo solicitara en otros actos del servicio en que sea solicitada su presencia.
11. En los Incendios deberá estar acompañado por el Ayudante de Guardia o por un Ayudante de Comandancia.
12. En Los actos que comprometan la seguridad de los Voluntarios, tales como: Incendios, rescates (10-3) de gran envergadura y otros con participación de la Comandancia, será el Capitán de Guardia quien asumirá las labores de Oficial de Seguridad con la colaboración del Inspector del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente.
13. Comunicará al Comandante, todo accidente que sufran los Oficiales Generales, Oficiales de Comandancia o de Administración, en los actos del servicio o con ocasión de estos, de acuerdo a lo dispuesto en la Orden del Día 42 / 07 del año 2007

Sus funciones como “Oficial de Seguridad” serán:

1. Controlar el uso apropiado de los equipos de protección personal que amerite la emergencia en desarrollo.
2. Controlar que el trabajo se desarrolle en condiciones seguras para el personal.
3. Supervisar que todo el personal de la Institución sin labor asignada permanezca en sus respectivas piezas de material mayor. El personal de Comandancia lo hará en un costado del Puesto de Mando, evitando la permanencia del personal en los accesos del lugar siniestrado.
4. Inspeccionar la estabilidad estructural en el siniestro, con el fin de evitar que comprometa la seguridad del personal; haciendo presente a los Comandantes cualquier situación que represente algún tipo de riesgo para los Voluntarios.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a las Compañías, Secretaría General y Comandancia.

CONSTANCIA



[Handwritten signature]
**CRISTÓBAL GOÑI ESPÍLDORA
COMANDANTE**

**AL SEÑOR
CAPITAN DE LA COMPAÑÍA
PRESENTE**

CGE/jtc.